

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-A-2024-ALC-MDSA

San Antonio, 05 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades gozan de autonomía económica Administrativa y Política en los asuntos de su competencia de conformidad con lo señalado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, concordado con el Art.194 de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972 establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios -CAS- modalidad especial laboral del Estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por, personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento.

Que, encontrándose vacante el cargo de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Antonio de Huarochirí, corresponde encargar las funciones propias de dicho Despacho

Que, considerando que los informes técnicos - legales, memorándums de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, tienen fechas con anterioridad a la presente, es necesario y justificado aplicar la eficacia anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17°, primer párrafo (17.1) de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 05 de octubre de 2024, las funciones propias de la **GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA** de la Municipalidad Distrital de San Antonio, al **ABOG. OMAR ENRIQUE CAJAVILCA CASTRO**, Secretario General de la Municipalidad de San Antonio de Huarochirí, con retención del cargo que ostenta.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí (www.munisanantoniohri.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO


ERICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado